



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 097-2021-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N° 061-2021-PROMPERU/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley de aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior solicita se encargue las funciones de la OCEX Londres en Reino Unido, teniendo en cuenta que el Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en la mencionada sede, ha solicitado licencia de goce vacacional, la misma que ha sido debidamente aprobada por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el numeral 7.2.3 de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior, aprobados por Resolución Ministerial N° 261-2019-MINCETUR señala que la encargatura de una OCEX se efectúa, mediante Resolución de quien cuente con facultades para ello, a fin de que un Consejero Económico Comercial – CEC, asuma temporalmente las funciones de una OCEX en adición a sus propias funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2020-PROMPERÚ/PE se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, precisándose en su artículo 12 que la Presidencia Ejecutiva es el órgano responsable de la conducción y gestión de la entidad, ejerciendo la titularidad de esta;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Resolución Ministerial N° 261-2019-MINCETUR, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2019-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Oficina Comercial del Perú en la sede Londres en Reino Unido, al señor Luis Bernardo Javier Muñoz Angosto, Consejero Económico Comercial de la OCEX Nueva York en Estados Unidos de América, del 10 de febrero al 11 de marzo de 2021.

Regístrese y comuníquese.